



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 198-2026-ALC-MPT/HVCA



Pampas, 30 de junio de 2026

VISTO:

El INFORME N° 165-2026-IVP-T/GG/BHY, de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, y el INFORME N° 450-2026-JO/IVP-T/PHS, de la Jefatura de Operaciones de del Instituto Vial Provincial de Tayacaja;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-MPT-2002, se crea el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincial de Tayacaja, constituyéndose como un órgano descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y de sus municipalidades distritales con personería jurídica, autónoma, administrativa, y económica;

Que, el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, tiene como finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales de su jurisdicción, entendida ésta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento, y mantenimiento de la infraestructura vial;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2025-MTC/21 de fecha 31/12/2025 se resuelve APROBAR la modificación de la DIRECTIVA N° 001-2024-MTC/21 bajo la denominación de "PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD.

Que, mediante CONVENIO N° 0107-2026-MTC/21 suscrito el 04 de febrero del 2026 "CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PIA 2026".

Que, mediante Informe N° 165-2026-IVP-T/GG/BHY, presentado por la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, solicita aprobar bajo acto resolutivo del titular de la entidad el documento técnico y su contenido de acuerdo al ANEXO N°XI de la DIRECTIVA N° 001 - 2024MTC/21 para la intervención con conservación de señales verticales como actividades no contempladas en la intervención inicial aplicados a la ejecución de mantenimiento rutinario con recursos condicionados del tramo: "EMP. HV-518 (SAN ISIDRO) - CEDROPAMPA - ROBLE -RÍO HIMAYBAMBA", asimismo menciona que el servicio tendrá un plazo de 07 días calendarios, con un presupuesto total para su ejecución que asciende a la suma de S/ 12,662.73 (Doce mil seiscientos sesenta y dos con 73/100 soles).

Estando lo establecido por la normativa y lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 198-2026-ALC-MPT/HVCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DOCUMENTO TÉCNICO para la intervención con reparación menor de señalización como actividades no contempladas en la intervención inicial aplicados a la ejecución de mantenimiento rutinario con recursos condicionados del tramo: "EMP. HV-518 (SAN ISIDRO) - CEDROPAMPA - ROBLE -RÍO HIMAYBAMBA", con un plazo de intervención de 07 días Calendario y el Presupuesto total para su ejecución que asciende a la suma de S/ 12,662.73 (Doce mil seiscientos sesenta y dos con 73/100 soles), con el resumen presupuestal siguiente:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD NO CONTEMPLADA EN LA INTERVENCIÓN INICIAL	CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: "EMP. HV-518 (SAN ISIDRO) - CEDROPAMPA - ROBLE - RÍO HIMAYBAMBA."	
DEPARTAMENTO	HUANCAVELICA	
PROVINCIA	TAYACAJA	
DISTRITO	ROBLE	
TIPO DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL	
DESCRIPCIÓN	DETALLE	
CÓDIGO DE RUTA	R090798	
CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES	06 UND.	
PROGRESIVAS CORRESPONDIENTES	21+650 21+850 25+620	26+120 26+320 27+100
PERIODO DE EJECUCIÓN	2026	
PLAZO DE EJECUCIÓN	07 D.C	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	
MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 11,511.73	
GASTOS OPERATIVOS (10%)	S/ 1,151.00	
PRESUPUESTO TOTAL DE M. R	S/ 12,662.73	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS
MICHAEL HUANASCA VÁSQUEZ
ALCALDE